

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

La empresa deberá presentar una memoria, redactada en texto libre, dando respuesta, en la medida de lo posible, a cada uno de los siguientes apartados:

1. Generalidades:
 - a) Definición del nuevo producto/proceso. Objetivos.
 - b) Necesidad del nuevo producto/proceso y ventajas del mismo.
 - c) Resultados más importantes alcanzados.
 - d) Colaboraciones externas.
2. Descripción Técnica:
 - a) Descripción de los aspectos técnicos de la innovación.
 - b) Esquema/croquis y fotografías del nuevo producto/proceso.
3. Tecnología/Innovación:
 - a) Breve relación con otras tecnologías o productos ya existentes.
 - b) Ventajas que presenta.
 - c) Tecnología/s aplicada/s en la innovación y estado de la/s misma/s.
 - d) Consolidación de la innovación en patentes y protección en registros de propiedad intelectual.
 - e) Empleo de tecnologías de la información en los procesos innovadores.
4. Estudio Económico y Comercialización:
 - a) Cuantificación económica del desarrollo de la innovación (mano de obra, materias primas, tiempos de trabajo, etcétera).
 - b) Descripción del mercado potencial de la comercialización de la innovación.
 - c) Posibilidad de comercialización en el exterior.
5. Avals o cartas de recomendación:
 - a) Garantías y apoyos que se aporten, tanto de agentes externos, como de organismos públicos de investigación.

NOTA.—Para su publicación en la página web del premio, será necesario cumplimentar los determinados apartados de este esquema que se solicitan en dicha página web, accesible desde cualquiera de las direcciones de Internet siguientes: <http://www.comadrid.es>; <http://www.madrimasd.org>.

(03/10.322/01)

Consejería de Educación

1677 *ORDEN 1652/2001, de 7 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se convoca el Segundo Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Educación, en ejercicio de sus competencias en materia de estímulo y fomento de la investigación científica, convoca, mediante la presente Orden, el Segundo Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid.

El nacimiento de este certamen científico se produjo con la pretensión de constituir una importante contribución a las ayudas dirigidas a la investigación, en particular a la persona que haya destacado por su trabajo en la difusión de la ciencia y la tecnología, tal y como se establece en la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Esta convocatoria trata de incentivar la labor realizada y la trayectoria profesional de los investigadores que hayan contribuido de manera significativa al conocimiento científico o al avance tecnológico, articulando un procedimiento de concesión sometido a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Siendo de sumo interés el desarrollo científico y tecnológico de la Comunidad de Madrid, es intención de la Consejería de Educación establecer con carácter periódico la convocatoria de "Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid", con el deseo de conseguir progresivamente el afianzamiento del mismo, para de esta forma estimular, promocionar y premiar los esfuerzos de los investigadores cualificados de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás normas de general aplicación,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

La presente Convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión del Segundo Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid, con el fin de estimular y promocionar la actividad científica, así como favorecer la realización de investigaciones que complementen y desarrollen el estado actual del conocimiento científico-técnico.

Artículo 2

Solicitantes

Podrán presentarse a este certamen los investigadores en activo que estén vinculados profesionalmente a universidades o centros públicos de investigación que tengan personalidad jurídica propia, radicados en la Comunidad de Madrid, y que hayan contribuido de forma significativa al conocimiento científico y al desarrollo tecnológico.

Los candidatos podrán ser propuestos por entidades científicas, por otros investigadores o por sí mismos.

Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, salvo en el caso que sea propuesto por otra entidad u otro investigador y por sí mismo.

Los candidatos sólo podrán ser premiados en una única edición.

Artículo 3

Dotación

El premio y cuantía bruta que se concederá conforme a lo previsto en la presente Orden será de 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros), así como una medalla y un diploma, acreditativos del premio.

El premio podrá ser declarado desierto y será abonado con cargo a la partida 78200, Plan Regional de Investigación, del programa 519 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Educación para el año 2001.

La entrega del premio se realizará en un acto público, en el cual el galardonado pronunciará una conferencia sobre los temas objeto de sus investigaciones.

Artículo 4

Formalización y presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán en documento original y dos copias, cumplimentando el modelo de impreso que figura como Anexo a esta Orden y disponible asimismo en Internet en las direcciones, <http://www.comadrid.es> y <http://www.madrimasd.org>. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva, en la que se exponga de manera explícita que el candidato cumple con lo previsto en la presente Orden, y las razones por las cuales el trabajo del candidato le hace acreedor al Premio.
2. Currículum vitae normalizado (modelo CICYT) y copia del DNI.
3. Copia de dos publicaciones clave del candidato.
4. Cartas de recomendación de otros investigadores, si se estima oportuno.
5. Información adicional que, a juicio de los solicitantes, pueda contribuir a la mejor evaluación de la propuesta.

4.2. La presentación de solicitudes se podrá realizar directamente en el Registro de la Consejería de Educación, calle Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, dirigidas a la Dirección General de Investigación, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid o en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de junio de 2001.

4.4. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 4.1, se requerirá al interesado, para que dentro del plazo improrrogable de diez días a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite el expediente, no estando obligada la Administración a dictar resolución

expresa sobre esta solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de resolución de la convocatoria, los interesados cuya solicitud no haya sido seleccionada, podrán retirar la documentación presentada.

Artículo 5

Selección

5.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Selección que tendrá en cuenta la trayectoria profesional de cada uno de los candidatos, así como su relevancia internacional.

5.2. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Investigación.

Vocales: De cuatro a seis investigadores de reconocido prestigio, designados por el Director General de Investigación.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Investigación, designado por su titular, con voz pero sin voto.

5.3. Las decisiones que se adopten por la Comisión de Selección serán inapelables.

Artículo 6

Resolución y notificación

6.1. El Consejero de Educación, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, resolverá la convocatoria mediante Orden.

6.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará al galardonado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.3. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Las solicitudes sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo referido se entenderán desestimadas.

6.4. Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General de Investigación para resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2001.

El Consejero de Educación,
GUSTAVO VILLAPALOS



Dirección General de Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO PREMIO DE INVESTIGACIÓN
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

EXP:11/ /2001

DATOS DEL CANDIDATO

1^{er} apellido 2^o Apellido Nombre CIF
 Doctorado en (especialidad) Año
 Categoría profesional
 Área/s de Investigación

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO DEL CANDIDATO

Universidad/Organismo CIF
 Facultad/Centro/Instituto
 Departamento/Unidad
 Dirección Localidad C.P.
 Teléfono Fax E-mail

RELLENAR SÓLO EN EL CENTRO EN EL QUE LA PROPUESTA SEA REALIZADA POR OTROS INVESTIGADORES

1^{er} apellido 2^o Apellido Nombre NIF
 Teléfono Fax E-mail
 1^{er} apellido 2^o Apellido Nombre NIF
 Teléfono Fax E-mail
 1^{er} apellido 2^o Apellido Nombre NIF
 Teléfono Fax E-mail

SOLICITUD

Manifiesta que conoce las bases de la convocatoria del Segundo Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid, declara que los datos que presenta cumplen los requisitos establecidos y solicita tomar parte en dicha convocatoria.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Memoria descriptiva conforme al Anexo II.

Vº Bº del representante legal del organismo (si la propuesta es de un organismo)

En, a de de

D/D.^a

Firma del/los solicitante/s

Cargo

Firma y sello

D/D.^a

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

(03/10.327/01)